

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2015

**" CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A
FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y
OTRAS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA
DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016 "**



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2015 (2:30 PM)**



Observaciones INVITACION PÚBLICA No. 012 DE 2015

1 mensaje

Jorge David Molano Clavijo <jorge.molano@allianz.co>
Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

17 de febrero de 2015, 12:31

Buenas Tardes:

Teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de invitación, adjuntamos las observaciones pertinentes al mismo.

Cordial Saludo,

Jorge David Molano Clavijo

Allianz Colombia | Profesional Senior | Gerencia de Negocios Estatales
Carrera 13ª No. 29-24, Bogotá | Teléfono +57(1) 5600600 Ext. 1414

Correo electrónico mailto:jorge.molano@allianz.co | Visítanos en www.allianz.co

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprimas este e-mail si no es necesario

ADVERTENCIA LEGAL

Este mensaje va dirigido de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través de nuestros canales de contacto habilitados y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley. Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía Internet le rogamos nos lo comuniqué y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

PRIVILEGED AND CONFIDENTIAL

This message is intended exclusively for the person to whom it is addressed and contains privileged and confidential information protected from disclosure by law. If you are not the addressee indicated in this message, you should immediately delete it and any attachments and notify the sender by reply e-mail or by our contact channels enabled. In such case, you are hereby notified that any dissemination, distribution, copying or use of this message or any attachments, for any purpose, is strictly prohibited by law.

We hereby inform you, as addressee of this message, that e-mail and Internet do not guarantee the confidentiality, nor the completeness or proper reception of the messages sent and, thus, the sender does not assume any liability for those circumstances. Should you not agree to the use of e-mail or to communications via Internet, you are kindly requested to notify us immediately.

2 archivos adjuntos

OBSERVACIONES AL PLIEGO.doc
99K

OBSERVACIONES AL PLIEGO.pdf
123K

Bogotá, D.C, 17 de Febrero de 2015

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE TUNJA
Tunja - Boyacá

Referencia: INVITACION PÚBLICA No. 012 DE 2015

Respetados señores,

Una vez revisado el pliego de condiciones definitivo y con el fin de participar y que la entidad tenga pluralidad de oferentes, solicitamos amablemente considerar las siguientes observaciones y/o solicitudes:

Teniendo en cuenta lo dispuesto el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

En concordancia con la citada circular, a continuación listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.

Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a travesaños colados en sitio o travesaños prefabricados o no tiene travesaños.

- En aras que la entidad tenga pluralidad de oferentes y pueda obtener condiciones adecuadas de se ajusten a sus necesidades de protección atentamente solicitamos modificar el Índice de Endeudamiento indicado en el numeral 3.2.1.2. Capacidad Financiera de manera que sea menor o igual al 84% ($\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$) o menor o igual al 28% ($(\text{Pasivo Total} - \text{Reservas Técnicas}) / \text{Activo Total}$), lo anterior teniendo en cuenta que por disposición de la Superintendencia Financiera las compañías de seguros debemos constituir Reservas Técnicas sobre los riesgos en curso que nos permitan garantizar el cumplimiento de nuestras obligaciones en caso de siniestros futuros; dichas reservas corresponden a una cuenta del pasivo que no necesariamente refleja una obligación real de la compañía sino una provisión que se liberará al momento en que se devengue la prima correspondiente. Se debe tener en cuenta que el endeudamiento actual solicitado no lo cumple ninguna compañía por lo anteriormente expuesto lo que generaría que la invitación quedara desierta generando inconvenientes a la entidad con su programa de seguros.
- En aras que la entidad tenga pluralidad de oferentes y pueda obtener condiciones adecuadas que se ajusten a sus necesidades de protección atentamente solicitamos dejar en grupo independiente el ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos teniendo en cuenta que por políticas internas de la compañía hace ya más de un (1) año que no comercializamos este ramo, igualmente se debe tener en cuenta que la dentro del total de compañías del mercado asegurador solamente el 30% (aproximadamente) comercializan este ramo lo que limitaría la participación de oferentes.

MANEJO

- Límite asegurado \$ 1.100.000.000. Teniendo en cuenta que es un ramo de retención propio para la compañía, agradecemos a la entidad disminuir el límite solicitado a \$600.000.000 y que el valor adicional se califique como complementarias.

Cordialmente,



ALLIANZ SEGUROS S.A.
NIT. 900.026.152 - 9
Gerencia de Negocios Estatales

Jorge David Molano Clavijo
Profesional Senior
Gerencia de Suscripción Negocios Estatales
Cra. 13 A No. 29-24 piso 17
Teléfono: (1) 5600600 ext 1757
Fax: (1) 5616415 – 5616696
jorge.molano@allianz.co
Bogotá D.C. - Colombia



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

OBS PREPLIEGO INVITACION PÚBLICA No. 012 DE 2015

1 mensaje

Pedrerros Serna Jhon Harry <JHPEDRE@mapfre.com.co>

17 de febrero de 2015, 12:36

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Cc: Camargo Libia Patricia <LCAMARG@mapfre.com.co>

Buenas tardes.

Nos permitimos enviar documento en referencia y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

JHON HARRY PEDREROS SERNA

Suscriptor Negocios Estatales

MAPFRE | COLOMBIA

Cra. 14 # 96 - 34 Bogotá (Colombia) Piso 3

Teléfono 57 1 650 33 00 ext. 1329

Celular 3176815838

Fax 2571364

jhpedre@mapfre.com.co

Este mensaje, así como los archivos adjuntos pueden contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario autorizado, por favor notifique de forma inmediata al emisor, borre y destruya este mensaje, junto con la información adjunta. Cualquier divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.



OBSERVACIONES 1 PREPLIEGO UPTC 2015.docx

34K

Bogotá D.C., 17 de Febrero de 2015.

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

bienes.suministros@uptc.edu.co

Tunja - Boyacá

ASUNTO: OBS PREPLIEGO INVITACION PÚBLICA No. 012 DE 2015

Respetados Señores:

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. se permite solicitar las siguientes aclaraciones y/o modificaciones al proceso en referencia:

1. Aclarar a manera de ejemplo, si la entidad acepta propuestas para 1 o hasta 2 de los 3 ramos del grupo 1. Lo anterior teniendo en cuenta el siguiente texto: "La UNIVERSIDAD ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES POR CADA GRUPO DE SEGURO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, y por lo tanto se reserva el derecho a adjudicar de manera parcial por dicho concepto".

2. Teniendo en cuenta los tipos de contrato de reaseguro que se manejan y las coberturas correspondientes, sugerimos distribuir los ramos a contratar en los siguientes grupos:

Grupo 1: Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales Combinados, Seguro Manejo Colectivo, Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual.

Grupo 2: Seguro de Vida Grupo para el Personal Docente y No Docente, Seguro de Vida Grupo para el Personal de Trabajadores Oficiales, Seguro de responsabilidad contractual para pasajeros de buses y busetas de la UPTC.

Grupo 3: Seguro Responsabilidad Civil Profesional para Docentes y Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Estudios y a Distancia, Riesgo Biológico, Seguro Responsabilidad Civil para Servidores Públicos.

Grupo 4: Seguro contra Todo Riesgo para los Vehículos del Parque Automotor, Seguro obligatorio (SOAT) para los Vehículos del Parque Automotor de la UPTC.

3. TRDM

- a. Reducir el límite para Huelgas, Amit y terrorismo hasta \$50.000.000.000 evento/vigencia.
- b. Ajustar la cobertura de Hundimiento del terreno, siempre que corresponda a un evento súbito e imprevisto.
- c. Eliminar la clausula de reposición o reemplazo para maquinaria hasta la concurrencia del valor asegurado. Lo anterior dado que en el mismo slip se define que para equipos con edad de cero (0) a cinco (5) años no se le

- ' aplicara demérito por uso y para equipos con edad superior a cinco (5) se le aplicará un 10% de demérito.
- d. Eliminar la clausula de reposición y reemplazo para los activos asegurados bajo el módulo de Equipos Eléctricos y Electrónicos y rotura de maquinaria hasta la concurrencia del valor asegurado. Lo anterior dado que en el mismo slip se define que para equipos con edad de cero (0) a cinco (5) años no se le aplicara demérito por uso y para equipos con edad superior a cinco (5) se le aplicará un 10% de demérito.
- e. Aportar información relevante que nos permita identificar el valor del riesgo mayor (edificio y contenidos).

4. AUTOMOVILES

- a. Aclarar que la cobertura de Accidentes Personales opera solo para el conductor y con un limite de \$20.000.000
- b. Establecer un límite de \$40.000 hasta 30 días para Gastos de Transporte por Pérdida Total por Daños y Hurto.
- c. Trasladar a adicionales la siguiente condición: "En caso de avería o choque simple o agravado para los buses y busetas de pasajeros de propiedad de la Universidad se comprometerá al traslado de los pasajeros al itinerario establecido para el vehículo".
- d. Aportar relación en Excel que incluya valor asegurado y código FASECOLDA

5. MANEJO

- a. Reducir el limite asegurado a \$500.000.000. Consideramos que es un límite que se ajusta a las necesidades de la entidad así como a las capacidades del mercado ya que se trata de un ramo que se retiene al 100%.
- b. Aclarar que el restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro opera hasta una (1) vez el límite asegurado con cobro de prima.
- c. Eliminar o trasladar a adicionales la clausula de Desapariciones misteriosas

6. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD Y FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

- a. Aportar el formulario correspondiente debidamente diligenciado.

7. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

- a. Aportar el formulario correspondiente debidamente diligenciado, firmado y fechado
8. Permitir un nivel de endeudamiento menor o igual al 92% o permitir que del pasivo total sea descontado el valor de las reservas técnicas que se constituyen por ley.
9. Aportar la siniestralidad de la entidad durante los últimos tres (3) años.

Agradeciendo la atención a nuestra solicitud, nos suscribimos.

Cordial Saludo,

JHON HARRY PEDREROS SERNA
Suscriptor Gerencia Negocios Estatales
MAPFRE | COLOMBIA
Carrera 14 No. 96-34
Bogotá D.C., Colombia
Tel. (57 1) 650 3300 Ext. 1329
Fax. (57 1) 650 3400
jhpedre@mapfre.com.co

INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2015

1 mensaje

ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR <apuerto@solidaria.com.co>

17 de febrero de 2015, 14:28

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Cc: HELBERTH BERNAL FLOREZ <ebernal@solidaria.com.co>, CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ MOTAVITA <carrodriguez@solidaria.com.co>

Respetados Señores:

Nos permitimos adjuntar la carta de observaciones realizada al proyecto de pliegos.

Cordial Saludo,

ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR

Gerente

GERENCIA DE LICITACIONES

Dirección General

Tel. 6464330 Ext. 1476

Calle 100 No 9A – 45 Bogotá - CO

 <https://www.solidaria.com.co/solidaria.png>

Aseguradora Solidaria de Colombia
ya visitó <http://www.solidaria.com.co> ?

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

 Observaciones proyecto de pliegos.docx
24K

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA**

OBSERVACIONES GENERALES

1. Solicitamos a la entidad aclarar la fecha de vencimiento de las pólizas e razón a que el pliego indica que algunas pólizas vencen el 27 de febrero y otras el 02 de Marzo, pero teniendo en cuenta que el cierre ocurre hasta el 02 de marzo agradecemos confirmar si se va a hacer prórroga o van a solicitar retroactividad en vigencia.
2. Numeral 8.2.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS solicitamos permitir acreditar la experiencia con una relación suscrita por el Representante legal del oferente o certificaciones firmadas por los clientes, en razón a que ubicar los contratos y actas de inicio y liquidación es bastante dispendioso.
3. En el índice de endeudamiento solicitamos hacer claridad que para efectos del cálculo no se tendrá en cuenta en el total pasivos las reservas técnicas o en su defecto modificarlo al 76%
4. Solicitamos nos suministren el pliego de condiciones en archivo Word
5. Suministrar información de Siniestralidad de los últimos 3 años, especificando ramo, amparo afectado y valor indemnizado
6. Solicitar Formulario de Servidores públicos debidamente diligenciado, fechado y firmado}
7. Solicitamos suministrar la relación del parque automotor para cotizar el seguro de automóviles y SOAT.

TRDM

CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS

- Amparo automático para bienes muebles o inmuebles adquiridos o recibidos, en construcción, montaje y/o remodelación sean nuevos o usados (hasta por el 20% del valor asegurado total de la póliza, con aviso con aviso a la Aseguradora 60 días siguientes a la ocurrencia del siniestro).

OBSERV. Se solicita ajustar el sublímite al 5% del valor asegurado total de la póliza

- Amparo automático para bienes por el cambio de ubicación del riesgo, no se requiere dar aviso previo o posterior a la Aseguradora.

OBSERV. Se solicita modificar texto: *Amparo automático para bienes por el cambio de ubicación del riesgo, aviso 90 días*

- Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado total de la póliza y con aviso a la Aseguradora de 30 días

OBSERV. Se solicita ajustar el sublímite al 10% del valor asegurado total de la póliza y con aviso a la Aseguradora de 30 días

- Anticipo de indemnización del 50%

OBSERV. Se solicita ajustar texto: *Anticipo de indemnización del 50% previa demostración de ocurrencia y cuantía, según el artículo 1077 del código de comercio.*

- Equipos de reemplazo temporal

OBSERV. Se solicita establecer sublímite 10% del valor asegurado de los equipos

- Extensión de la cláusula de traslados temporales para amparar el tránsito de los bienes.

OBSERV.

- Transportes, flete aéreo y/o expreso, por horas extras, trabajos nocturnos, en días feriados y demás que sean necesarios para la atención de una pérdida.

OBSERV. Se solicita establecer sublímite de \$300.000.000

- Gastos adicionales para los siguientes amparos, hasta por el 100% de los demostrados por el asegurado y como suma adicional al valor asegurado (Sin aplicación de deducible), entendiéndose que el límite a indemnizar no será superior al valor de los gastos demostrados.

OBSERV. Se solicita modificar y ajustar texto de la siguiente manera: *Gastos adicionales para los siguientes amparos, hasta por el 100% de los demostrados por el asegurado **haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a esta** (Sin aplicación de deducible), entendiéndose que el límite a indemnizar no será superior al valor de los gastos demostrados.*

Lo anterior con el fin de NO aumentar el cúmulo total del valor asegurado.

- Incremento en los costos de operación

OBSERV. Se solicita establecer sublímite de \$300.000.000

- Hurto simple para todos los bienes incluyendo equipos móviles y/o portátiles

OBSERV. Se solicita establecer sublímite para hurto simple para equipos móviles y/o portátiles de \$100.000.000

- Incendio inherente y/o rayo en aparatos eléctricos

OBSERV. Se solicita establecer sublímite

- Traslado temporal de bienes (incluye transporte y permanencia de predios de terceros, por 120 días)

OBSERV. Se solicita modificar y ajustar texto *excluyendo transporte*

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

OBSERV. Se solicita informar el valor asegurado básico

- RC por Contratistas y Subcontratistas

OBSERV. Se solicita establecer sublímite

- RC Parqueaderos.

OBSERV. Se solicita establecer sublímite

- R.C. derivada del porte de armas de los funcionarios
 - **OBSERV.** Se solicita ajustar texto aclarando lo siguiente: R.C. derivada del porte de armas de los funcionarios de vigilancia únicamente.
 - Amparo de Responsabilidad Civil por Contaminación ambiental accidental
 - **OBSERV.** Se solicita ajustar y modificar texto: *Amparo de Responsabilidad Civil por Contaminación ambiental accidental, súbita e imprevista hasta \$ 30.000.000*
 - Amparo de Responsabilidad Civil Patronal. Opera en exceso de las prestaciones sociales del código laboral colombiano y/o otros seguros que se contraten o se hayan debido contratar.
- OBSERV.** Se solicita establecer sublímite
- Amparo de Responsabilidad Civil por Productos y/o servicios prestados
- OBSERV.** Se solicita establecer sublímite del 30% del valor asegurado
- Responsabilidad Civil Cruzada. Entendiéndose por tal la que para el asegurado resulte de daños corporales y/o materiales sufridos por empleados de Contratistas y Subcontratistas del asegurado.
 - **OBSERV.** Se solicita establecer sublímite
 - R.C. para bienes bajo cuidado, tenencia o control.
- OBSERV.** Se solicita retirar por encontrarse repetido

4.7. PÓLIZA DE MANEJO COLECTIVO FUNCIONARIOS DE MANEJO DE LA UPTC

CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS:

- Cláusula de protección bancaria
- OBSERV.** Se solicita establecer sublímite del 30% del valor asegurado
- Pérdidas por Empleados de firma especializada, incluyendo contratistas independientes y personas con contrato de prestación de servicios.
- OBSERV.** Se solicita establecer sublímite del 50% del valor asegurado
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro.
- OBSERV.** Se solicita complementar: *Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta una vez.*
- Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia.
- OBSERV.** Se solicita sublimitar hasta \$ 30.000.000
- Cajas menores, sin aplicación de deducibles.

OBSERV. Se solicita sublimitar a \$ 10.000.000

- Desapariciones misteriosas.

OBSERV. Se solicita retirar por no ser cobertura de este seguro

4.8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD Y FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

- Riesgo biológico

OBSERV. Se solicita retirar por no ser cobertura de este seguro

- Responsabilidad por Daños Morales

OBSERV. Se solicita retirar por no ser cobertura de este seguro

4.9. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

- ANTICIPO DE INDEMNIZACION 50%
- ARBITRAMENTO O CLÁUSULA COMPROMISORIA
- EXTENSION DE COBERTURA
- SOLUCION DE CONFLICTOS
- PAGO DE INDEMNIZACIONES A ELECCIÓN DE LA ENTIDAD
- EXPERTICIO TÉCNICO

OBSERV. Se solicita retirar las siguientes clausulas por no operar bajo la cobertura del presente ramo.

3. AMPAROS OBLIGATORIOS

Gastos y Costos por concepto de constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de cualquier proceso civil, disciplinario, administrativo, de responsabilidad fiscal o penal, iniciado como consecuencia de todo acto u omisión, objeto de cobertura por este seguro.

OBSERV. Se solicita aclarar el sublímite que opera para las cauciones judiciales

ESPECIFICACIONES DE ESTA PÓLIZA

Los sublímites por cargo son:

Rector: \$70.000.000 por evento

Director Administrativo y Financiero \$50.000.000 por evento
Demás cargos: \$40.000.000 por evento

OBSERV. Se solicita confirmar si los sublímites por cargo son para la cobertura

POLIZA DE VIDA GRUPO

Favor informar la fecha de nacimiento de los siguientes números de cédulas.

- o 46359073
- o 46367098
- o 74180941
- o 80382366
- o 1049604462

- Favor informar si hay extra primados en las pólizas de Vida , indicando nombre fecha de nacimiento y motivo de extra prima.
- Favor informar estado de salud de las personas mayores a 65 años.
- Favor informar adicional al número de cédula el nombre completo del asegurado.
- Favor informar siniestralidad de las pólizas de vida de los últimos tres años indicando fecha, Amparo afectado, persona indemnizada y valor indemnizado

OBSERVACIONES AL PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2015

1 mensaje

Díaz Suarez, Jency (Colombia) <Jency.Diaz@libertycolombia.com>

17 de febrero de 2015, 14:29

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Cc: "Rincon Vicentes, Jorge Hernando (Colombia)" <Jorge.Rincon@libertycolombia.com>, "Cruz Tobar, Fredy Javier (Colombia)" <Fredy.Cruz@libertycolombia.com>

Buenas tardes

Nos permitimos remitir las siguientes observaciones al proceso citado en asunto:

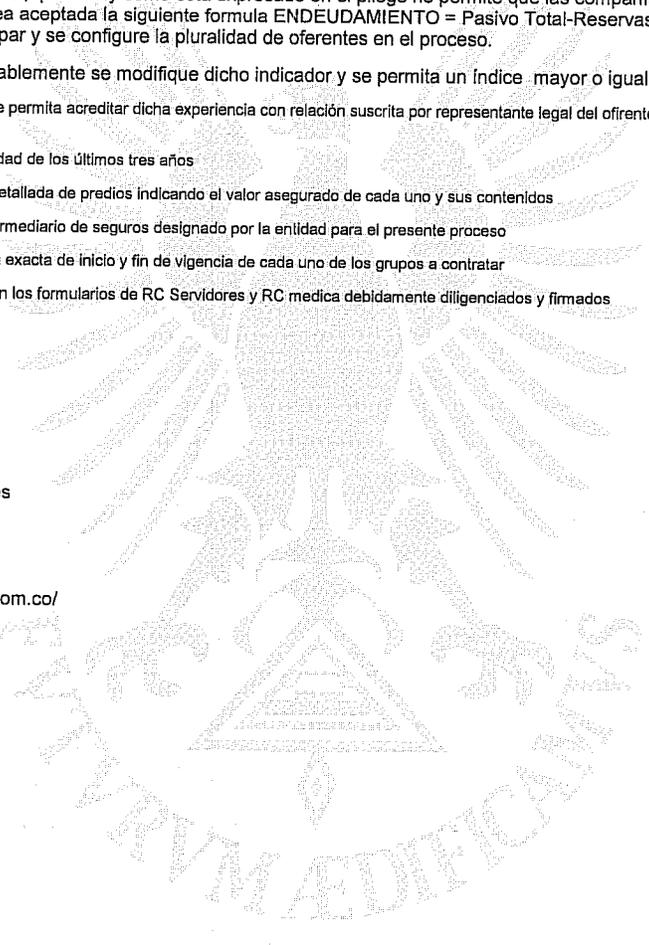
1. Indica de endeudamiento: De acuerdo a lo solicitado por ustedes en este numeral, el indicador de endeudamiento se tendrá en cuenta con la siguiente fórmula: Pasivo total/Activo total amablemente solicitamos que se acepte un nivel menor al 78% o que sea aceptada la fórmula descontando las reservas técnicas, teniendo en cuenta que las Compañías de Seguros por disposiciones de la Superintendencia Financiera, deben efectuar reservas que permitan cubrir los siniestros futuros, pero tal y como esta expresado en el pliego no permite que las compañías cumplan con el nivel indicado. Proponemos respetuosamente que sea aceptada la siguiente fórmula ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total-Reservas Técnicas /Activo Total para que las compañías de seguros puedan participar y se configure la pluralidad de oferentes en el proceso.
2. Índice de liquidez: solicitamos amablemente se modifique dicho indicador y se permita un índice mayor o igual a 1.3
3. Experiencia: solicitamos amablemente se permita acreditar dicha experiencia con relación suscrita por representante legal del oferente o con copia de las certificaciones expedidas por los clientes
4. Solicitamos nos suministren la siniestralidad de los últimos tres años
5. Solicitamos nos suministren la relación detallada de predios indicando el valor asegurado de cada uno y sus contenidos
6. Solicitamos nos informen quien es el intermediario de seguros designado por la entidad para el presente proceso
7. Solicitamos nos indiquen cual es la fecha exacta de inicio y fin de vigencia de cada uno de los grupos a contratar
8. Solicitamos amablemente nos suministren los formularios de RC Servidores y RC medica debidamente diligenciados y firmados

Saludo cordial

Jency Díaz Suárez

Jefe de Licitaciones
Vicepresidencia de Líneas Comerciales
Liberty Seguros S.A.
Tel. +57 (1) 3103300 Ext. 1165
Fax. +57 (1) 3265548
Bogotá, Colombia
Visítenos: <http://www.libertycolombia.com.co/>

Este correo está clasificado como Información Interna
This message has been classified as Internal



OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2015

**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A
FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y
OTRAS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA
DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016 "**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2015**

OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2015

1 mensaje

Saydeé López Navarro <saydee.lopez@segurosdelestado.com>

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

17 de febrero de 2015, 19:22

Cc: David Leonardo Castro Ocaña <david.castro@segurosdelestado.com>, Holman Giovany Nieto Galindo <holman.nieto@segurosdelestado.com>, Armando Higuera Robles <armando.higuera@segurosdelestado.com>, Luz Marina Marrugo <luz.marrugo@segurosdelestado.com>, Licitaciones <licitaciones@segurosdelestado.com>

Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2015

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC

Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios

Tunja

ASUNTO: OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2015

Respetados Señores,

Reciban un cordial saludo, sobre el asunto citado en referencia, **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.** se permiten enviar las siguientes observaciones en documento adjunto.

Favor confirmar recibo de este mensaje.

Cordialmente,



Saydeé López Navarro
Analista Técnico Licitaciones
Dirección Nacional de Licitaciones
Carrera 11 No 80-20 PBX: 2180977 EXT: 511
Genios en Cumplimiento y Protección



Por favor en el medio ambiente antes de imprimir este correo.

Este correo y cualquier archivo anexo contiene información confidencial propiedad de Seguros del Estado S.A. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de ley. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión, la distribución o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.

2 archivos adjuntos

OBSERVACIONES PROYECTO PLIEGOS UPTC.pdf
1723K

OBSERVACIONES PROYECTO PLIEGOS UPTC.docx
60K



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**



**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.**

Bogotá, D.C., 17 de Febrero de 2015

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios

bienes.suministros@uptc.edu.co

Tunja

ASUNTO: OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2015

Respetados señores,

Con ocasión de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, e interesados en participar en el proceso citado en asunto, a continuación presentamos las inquietudes que requerimos sean aclaradas, modificadas o adicionadas:

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Teniendo en cuenta que este proceso, contempla la contratación de pólizas de seguro que hacen parte tanto de seguros de daños y seguros de vida, respetuosamente insistimos en nuestra solicitud de permitir la presentación de ofertas en dos partes: una parte para seguros de daños o generales y en otra parte seguros de vida, siempre y cuando las dos partes antes mencionadas, conformen una sola oferta. Lo anterior para aquellas compañías que tengan autorizados por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia la expedición de ramos de seguros generales y de vida bajo diferentes denominaciones comerciales y/o personas jurídicas y siempre y cuando se oferte la totalidad de ramos solicitados en esta invitación.

Lo anterior en razón a que Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A. guardan identidad en su representación legal, composición accionaría, domicilio, y tienen autorizados por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia la expedición de ramos de seguros generales y de vida bajo diferentes denominaciones comerciales y/o personas jurídicas.

También es de tener en cuenta que el Ente Rector, califica en la circular básica jurídica N° 052 de 2002, como práctica insegura la conformación de Consorcios o Uniones Temporales, entre Compañías que no tengan los mismos ramos aprobados.

Para garantizar la pluralidad de oferentes, sugerimos también que se conformen dos grupos, uno para los seguros generales o de daños y otro para los seguros de vida.

SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES:

Bienes e intereses asegurados: Respetuosamente solicitamos en cuanto al seguro Todo Riesgo Daños Materiales, suministrar el listado específico de predios con su respectiva asignación de Contenidos, Equipo Eléctrico y Electrónico, equipos médicos, científicos y de laboratorio y mercancías, detallados y valorizados, teniendo en cuenta que desde el año 2013 la Superintendencia Financiera de Colombia, exige por medio de la circular externa 011 de 2013, el desglose del cúmulo para el aseguramiento de



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**



**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.**

riesgos catastróficos, concordante con lo estipulado en el decreto 4865 de 2011 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

También debe tenerse en cuenta que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 de la ley 1575 de 2012, "Toda compañía aseguradora que otorgue pólizas de seguros en los ramos del hogar, incendio, terremoto, minas y petróleo, o la denominación que en su portafolio de pólizas esté registrada ante la Superintendencia Financiera y que tengan que ver con los ramos antes señalados, deberá aportar al Fondo Nacional de Bomberos una suma equivalente al dos por ciento (2%) liquidada sobre el valor de la póliza de seguros; este valor deberá ser girado al Fondo dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la adquisición de las mencionadas pólizas".

Es de resaltar que de no contar con la información discriminada, implicará que al dar aplicación a esta normatividad, las Compañías aseguradoras, se verán abocadas a realizar la contribución de que trata la norma sobre toda la prima, costo que a la larga terminara siendo trasladado a los asegurados.

Distribución de bienes muebles y valores asegurados: Teniendo en cuenta que para el año 2013 la Superintendencia Financiera de Colombia, exige por medio de la circular externa 011 de 2013, el desglose del cúmulo para el aseguramiento de riesgos catastróficos, concordante con lo estipulado en el decreto 4865 de 2011 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**



**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.**

	-Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no Irregularidad en planta.
Irregularidad de altura	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura
Daños previos	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traves coladas en sitio o traves prefabricados o no tiene traves.

Restablecimiento automático del valor asegurado para amit, huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular: Respetuosamente solicitamos por condiciones actuales de los contratos de reaseguro, que esta cláusula sea trasladada a las adicionales donde otorgue puntaje.

SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE Y PARA TRABAJADORES OFICIALES:

Aceptación de condiciones de preexistencia: Respetuosamente solicitamos eliminar esta condición en ambas pólizas, por cuanto es una exclusión, en su defecto solicitamos aclarar que no es obligatoria y otorga puntaje al oferente que la ofrezca.

SEGURO DE AUTOMÓVILES:

Límite de responsabilidad civil extracontractual: Teniendo en cuenta las características propias de los vehículos objeto de cobertura, y en aras de pluralidad de oferentes respetuosamente solicitamos se sirvan modificar los límites requeridos, para lo cual sugerimos el siguiente, el cual es suficiente para cubrir a la entidad, y agradeceríamos calificar el excedente en las condiciones especiales.

-Daños a Bienes de terceros:	\$500.000.000
-Muerte o Lesiones a una persona:	\$500.000.000
-Muerte o Lesiones a dos o más personas:	\$1.000.000.000



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**



**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.**

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Sublímites: De manera respetuosa solicitamos que se permita la aplicación de sublímites a las siguientes cláusulas:

- RC Contratistas y Subcontratistas
- RC Parqueaderos
- RC Cruzada
- RC incendio y explosión
- RC para bienes bajo cuidado, tenencia y control
- RC por el transporte de bienes
- RC por productos o servicios prestados
- Viajes de funcionarios
- RC derivada del porte de armas
- Gastos médicos

Errores de puntería: Solicitamos añadir el texto aclaratorio "para personal de vigilancia contratado por medio de empresas idóneas y en ejecución de sus funciones, y en exceso de la póliza contratada por la empresa de vigilancia".

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro: De manera respetuosa solicitamos que se traslade ésta cláusula obligatoria a las cláusulas adicionales. Esto teniendo en cuenta las limitaciones actuales del mercado asegurador y reasegurador frente a esta clase de condiciones en los seguros patrimoniales.

SEGURO MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES:

Honorarios profesionales de abogados, consultores, auditores, interventores, etc: Respetuosamente solicitamos sublimitar.

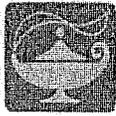
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro: De manera respetuosa solicitamos que se traslade ésta cláusula obligatoria a las cláusulas adicionales otorgando puntaje. Esto teniendo en cuenta las limitaciones actuales del mercado asegurador y reasegurador frente a esta clase de condiciones en los seguros patrimoniales.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y RC SERVIDORES PÚBLICOS:

Formulario o Proposal Form: Solicitamos amablemente nos remitan debidamente firmados y diligenciados en su totalidad, antes del cierre de la invitación pública, los formularios de solicitud de estos seguros.

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

SUBLÍMITE PARA LA COBERTURA GASTOS DE DEFENSA: Teniendo en cuenta que se trata de un riesgo especial y que dadas la circunstancias que se han presentado en los últimos años con respecto a la frecuencia y severidad de los siniestros y que las condiciones son fijadas y otorgadas por los Reaseguradores



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**



**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.**

solicitamos se modifiquen las condiciones básicas en armonía con el respaldo que se están recibiendo de parte de ellos.

En efecto, estas corresponden al siguiente detalle, por lo cual agradecemos de su estudio y consideración a fin de ajustar las condiciones solicitadas para limitar la cobertura por etapas del proceso:

Rector y Vicerrector Académico			
Etapas del proceso	Procesos Contraloría/ Procuraduría	Procesos Personería	Procesos Fiscalía
Preliminares	Hasta \$5.000.000	-	-
Primera instancia	Hasta \$10.000.000	Hasta \$5.000.000	Hasta \$5.000.000
Segunda instancia	Hasta \$20.000.000	Hasta \$10.000.000	Hasta \$10.000.000
Agregado anual para todos los procesos y todos los asegurados	\$250.000.000		
NOTA: En los procesos penales, los costos y gastos incurridos se pagarán por reembolso una vez dictado el fallo de primera instancia, siempre y cuando el Funcionario Asegurado sea declarado inocente o el delito por el cual sea sentenciado no corresponda al un hecho doloso. En idéntica forma se procederá en relación con la segunda instancia, si la hubiere.			
Gastos en que incurran los funcionarios de los cargos asegurados para la constitución de cauciones judiciales y agencias en derecho \$15.000.000 evento / \$100.000.000 vigencia. Se amparan otros costos procesales según la definición jurídica, incluidas cauciones judiciales y agencias en derecho, diferentes a honorarios profesionales de abogados, en que deban incurrir los asegurados dentro de los respectivos procesos.			

Demás cargos relacionados en el formulario			
Etapas del proceso	Procesos Contraloría/ Procuraduría	Procesos Personería	Procesos Fiscalía
Preliminares	-	-	-
Primera instancia	Hasta \$10.000.000	Hasta \$5.000.000	Hasta \$5.000.000
Segunda instancia	Hasta \$20.000.000	Hasta \$10.000.000	Hasta \$10.000.000
Agregado anual para todos los procesos y todos los asegurados	\$150.000.000		
NOTA: En los procesos penales, los costos y gastos incurridos se pagarán por reembolso una vez dictado el fallo de primera instancia, siempre y cuando el Funcionario Asegurado sea declarado inocente o el delito por el cual sea sentenciado no corresponda al un hecho doloso. En idéntica forma se procederá en relación con la segunda instancia, si la hubiere.			



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.



SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.

Gastos en que incurran los funcionarios de los cargos asegurados para la constitución de cauciones judiciales y agencias en derecho \$15.000.000 evento / \$100.000.000 vigencia. Se amparan otros costos procesales según la definición jurídica, incluidas cauciones judiciales y agencias en derecho, diferentes a honorarios profesionales de abogados, en que deban incurrir los asegurados dentro de los respectivos procesos.

NUMERAL 8.3.1.C. CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes que finalmente resulta benéfico para la entidad, respetuosamente solicitamos modificar la fórmula para calcular el Índice de Endeudamiento excluyendo del pasivo total el valor de las Reservas, que por disposición de la Superintendencia Financiera se contabilizan bajo la cuenta 2630 del PUC, quedando de la siguiente manera:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total} - \text{Reservas}}{\text{Activo Total}} \leq 50\%$$

Y que su verificación se realice mediante certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal de la Compañía Aseguradora.

En su defecto, solicitamos modificar el rango del Índice a "menor o igual a 0,85". Lo anterior ya que contablemente las compañías aseguradoras debemos sumar en el pasivo total lo correspondiente a las reservas técnicas que por disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia se deben contabilizar para permitir cubrir siniestros futuros, y esta situación se refleja ostensiblemente en el rubro del pasivo y como consecuencia lógica en el indicador de endeudamiento.

Quedamos atentos a sus respuestas,

SAYDEE LOPEZ NAVARRO
Dirección Nacional de Licitaciones
Seguros del Estado S.A.
saydee.lopez@segurosdelestado.com
licitaciones@segurosdelestado.com
Tel. 6019330 EXT. 511
Bogotá, D.C.

OBSERVACIONES AL PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2015

Díaz Suarez, Jency (Colombia) <Jency.Diaz@libertycolombia.com>

18 de febrero de 2015, 11:11

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Cc: "Rincon Vicentes, Jorge Hernando (Colombia)" <Jorge.Rincon@libertycolombia.com>, "Cruz Tobar, Fredy Javier (Colombia)" <Fredy.Cruz@libertycolombia.com>

Buenos días

Nos permitimos dar alcance a nuestras observaciones remitidas el día de ayer, solicitamos amablemente sean atendidas

Saludo cordial

Jency Díaz Suárez

Jefe de Licitaciones
Vicepresidencia de Líneas Comerciales
Liberty Seguros S.A.
Tel. +57 (1) 3103300 Ext. 1165
Fax. +57 (1) 3265548
Bogotá, Colombia
Visítenos: <http://www.libertycolombia.com.co/>

Este correo está clasificado como información Interna
This message has been classified as Internal

De: Díaz Suarez, Jency (Colombia)

Enviado el: martes, 17 de febrero de 2015 14:30

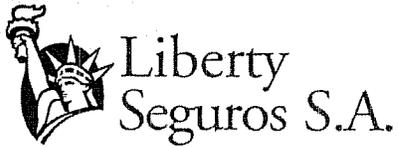
Para: 'bienes.suministros@uptc.edu.co'

CC: Rincon Vicentes, Jorge Hernando (Colombia); Cruz Tobar, Fredy Javier (Colombia)

Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2015

[El texto citado está oculto]

 **OBS UPTC.docx**
85K



Tunja, Febrero 17 de 2015

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Oficina del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios

Boyacá

Referencia: Invitación Pública N° 012 de 2015

De conformidad con lo contemplado en el cronograma del proceso, nos permitimos remitir las siguientes observaciones a la invitación de la referencia:

1. Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departament	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el

o	inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.

Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados

2. Numeral 8.31.1 – Literal C b) - **Endeudamiento**: De acuerdo a lo solicitado por ustedes en este numeral, el indicador de endeudamiento se tendrá en cuenta con la siguiente fórmula: $\text{Pasivo total} / \text{Activo total}$ amablemente solicitamos que se acepte un nivel menor al 78% o que sea aceptada la fórmula descontando las reservas técnicas, teniendo en cuenta que las Compañías de Seguros por disposiciones de la Superintendencia Financiera, deben efectuar reservas que permitan cubrir los siniestros futuros, pero tal y como está expresado en el pliego no permite que las